



**Ordenanza N° 07/2022**

**VISTO:**

Que se dictó la Ordenanza 04/2022 que autorizó al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la ejecución y construcción de Red de Distribución de Gas Natural – Etapa I

Que se dictó la Ordenanza 03/2022 que adhirió al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.

**CONSIDERNADO:**

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra

Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PARA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural –

EYNAUDI MARILINA DE CALLE  
CONCEJAL

ALFONSO JHONNY MIGUEL  
CONCEJAL

EDGARD VICENTE PARRUCCI  
CONCEJAL

RAINAUDO IVANA BEATRIZ  
CONCEJAL



Convenio N° 24, y su Adenda modificatoria un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural – Etapa I.

**Art. 2°: AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo a ceder “pro-solvendo” a favor del LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, al que se adhirió.

**Art. 3°: AUTORICESE** a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.

**Art. 4°: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

La Para, 17 de febrero de 2022.

EYNAUJA MARILINA DEL VALLE  
CONCEJAL

BUSSO JHONNY MIGUEL  
CONCEJAL

EDGARD VICENTE PARRUCCI  
CONCEJAL

RAINAUDO IVANA BEATRIZ  
CONCEJAL